

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas, del día 02 (dos) de junio del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Contraloría, sito en la calle Benito Juárez número 127, centro histórico, C.P. 58000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 y 125, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, numeral Quincuagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, con la finalidad de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PUNTO NÚMERO 1: Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.

El Lic. Francisco Ramírez Flores, Secretario Técnico de la Secretaría de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia, haciendo uso de la voz procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes siguientes:

- Lic. María Elena Lozano Álvarez, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control, e integrante del Comité de Transparencia.
- Sergio Leonel Ángeles García, Director de Desarrollo Organizacional, e integrante del Comité de Transparencia.
- C.P. Jaime Corona Tinoco, Director de Auditoría Gubernamental, e integrante del Comité de Transparencia.
- L.F. Jéssica Rivera Ramírez, Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, e integrante del Comité de Transparencia.



Por lo que, informa y hace constar que se cuenta con la presencia de los cinco integrantes del Comité, por tanto, existe quórum legal para la celebración de la **Sexta Sesión Ordinaria** del ejercicio 2025 dos mil veinticinco, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.

#### PUNTO NÚMERO 2: Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

- 1. Lista de asistencia y verificación de *quórum* legal.
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3. Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del 12 (doce) de mayo del 2025 dos mil veinticinco al 31 (treinta y uno) de mayo del 2025 dos mil veinticinco, dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "Anexo A";
- 4. Presentación de la versión pública del listado de Resolución (es) pronunciada (s) por el Enlace Jurídico para los efectos indicados, en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 5. Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

En atención al segundo punto del orden del día, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación el orden del día, el cual es **aprobado por UNANIMIDAD.** 

#### SESIÓN

ORDINARIA.S.C.ORD /02/06/2025-

**ACUERDO-01** 

Se aprueba el orden del día:

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3. Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del 12 (doce) de mayo del 2025 dos mil veinticinco al 31 (treinta y uno) de mayo del 2025 dos mil veinticinco, dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública



- y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "Anexo A";
- 4. Presentación de la versión pública del listado de Resolución (es) pronunciada (s) por el Enlace Jurídico para los efectos indicados, en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- 5. Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

Publíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el periodo correspondiente por el área competente, atendiendo a las obligaciones de transparencia.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Lic. Francisco Ramírez Flores, refiere que los puntos uno y dos del orden del día han sido desahogados, por lo que. procede a dar lectura al PUNTO NÚMERO 3: Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del 12 (doce) de mayo del 2025 dos mil veinticinco al 31 (treinta y uno) de mayo del 2025 dos mil veinticinco, dando cumplimiento al artículo 126. fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "Anexo A"; en ese sentido, se presentan las fichas técnicas correspondientes al "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del 12 (doce) de mayo del 2025 dos mil veinticinco al 31 (treinta y uno) de mayo del 2025 dos mil veinticinco, que contienen el cúmulo de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas en el periodo mencionado con anterioridad y cuyos folios de identificación en la Plataforma Nacional de Transparencia son los siguientes: 161283625000036, 161283625000037, 161283625000039, 161283625000040, 161283625000041, 161283625000042, <u>161283625000043</u>, 161283625000044, 161283625000045 y 161283625000046, dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y C. Benito Várez #127



Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este acto el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a consideración de los integrantes del Comité las fichas técnicas de cada uno de los folios señalados en el párrafo anterior; mismas que se adjuntan a la presente Acta como "Anexo A".

Ante lo cual, la Lic. María Elena Lozano Álvarez; Sergio Leonel Ángeles García, el C.P. Jaime Corona Tinoco y la L.F. Jéssica Rivera Ramírez; Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; Director de Desarrollo Organizacional, Director de Auditoría Gubernamental y Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, respectivamente, emiten diversos comentarios, de los cuales se concluye lo siguiente:

De los folios antes señalados, se informa al Comité que, de la información solicitada mediante los folios identificados como 161283625000039, 161283625000040 y 161283625000043, se contesta que la Secretaría de Contraloría en cuanto a sujeto obligado se declara Parcialmente competente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 79, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."

Para lo cual, la Lic. María Elena Lozano Álvarez; Sergio Leonel Ángeles García, el C.P. Jaime Corona Tinoco y la L.F. Jéssica Rivera Ramírez; Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; Director de Desarrollo Organizacional, Director de Auditoría Gubernamental y Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, respectivamente, emiten diversos comentarios, los cuales se incorporan a la ficha técnica correspondiente.



En atención al tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación este punto en los términos comentados en la sesión, el cual es aprobado por UNANIMIDAD.

SESIÓN ORDINARIA.S.C.ORD/02/06/ 2025-ACUERDO-02 "Anexo A"

Se aprueba: Por UNANIMIDAD de votos que la Secretaría de Contraloría competente para dar respuesta a las solicitudes de información identificadas con los siguientes 161283625000036. 161283625000037. 161283625000041. 161283625000042. 161283625000044. 161283625000045 161283625000046: es parcialmente competente para dar respuesta a las solicitudes de información identificadas con los siguientes folios: 161283625000039, 161283625000040 y 161283625000043. así mismo, con presente acto quedan por enteradas las áreas de las determinaciones tomadas para emisión de las respuestas que correspondan acuerdo de atribuciones, competencias y funciones, lo cual, fue impactado en el "Anexo A", de la presente acta.

Cúmplase en sus términos.

Siguiendo con el desahogo de la sesión, el Lic. Francisco Ramírez Flores, manifiesta que procede a pasar al siguiente punto del orden del día que es el <u>PUNTO NÚMERO</u>

4: Presentación de la versión pública del listado de Resolución (es) pronunciada (s) por el Enlace Jurídico para los efectos indicados, en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Lic. Francisco Ramírez Flores, manifiesta que de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracciones XVIII y XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso minto márez #127

Col. Centro, C. P. 58000 Morglia, Michoacán.

1



la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se deben publicar las obligaciones de transparencia referentes a: "El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición" y "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio" y que en ese entendido, el Enlace Jurídico de esta Secretaria de Contraloría solicita la validación de la versión pública de la sentencia definitiva emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito del Poder Judicial de la Federación, respecto al amparo indirecto número 1042/2024-IB, de la cual se señaló como autoridad responsable a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, representada por el Área de Enlace Jurídico, en cuanto representante legal de la cual será reportada dentro del Informe del 2do Trimestre periodo comprendido del 01 de abril al 30 de Junio del año 2025.

Al respecto es de precisarse que tenemos a la vista la versión pública aludida y se advierte que ésta cumple con lo que mandata la Ley en la materia, para lo cual, es menester señalar que el artículo 95, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: "Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación", como lo es el caso que nos ocupa, es decir no se puede publicar la información en su versión integra, puesto que se estarían vulnerando datos personales de personas identificadas e identificables, además, también debemos atender lo estipulado por el artículo 97, de la Ley en la materia, que a la letra establece: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, es decir, en las versión públicas que tenemos a la vista podemos observar que únicamente se están testando datos personales y que dichos datos se están fundando y motivando debidamente en las propias versiones públicas.

En razón de lo anterior, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación este punto en los términos comentados en la sesión, el cual es aprobado por UNANIMIDAD.



SESIÓN ORDINARIA.S.C.ORD/02/06/ 2025-ACUERDO-03

Anexo B

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, acuerdan por UNANIMIDAD, la versión pública del amparo indirecto número 1042/2024-IB, propuesta por el Enlace Jurídico para poder de cumplir con lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y para los efectos legales conducentes en los que se amerite la publicación de la resolución en comento.

"Anexo B", de la presente acta.

Cúmplase en sus términos.

#### PUNTO NÚMERO 5: Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

El Lic. Francisco Ramírez Flores, señala que el siguiente punto del orden del día es el número cinco y corresponde a **Asuntos Generales y Cierre de Sesión**, por lo que, no habiendo más asuntos por atender, se da por terminada la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día **02 (dos) del mes de junio** del año en curso, firmando los que en ella intervinieron, como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en la suscripción de la presente no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiese anular el contenido de la presente acta.

FIRMAS

Lic. Francisco Ramírez Flores.

Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.



L.F. Jéssica Rivera Ramírez,

Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública e integrante del Comité de Transparencia. Lic. María Elena Lozano Álvarez

Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control e intégrante del Comité de Transparencia.

Sergio Leonel Ángeles García,

Director de Desarrollo Organizacional e integrante del Comité de Transparencia. C.P. Jaime Corona Tinocow

Director de Auditoria Gubernamental e integrante del Comité de Transparencia.

Esta hoja forma parte del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de fecha 02 dos de junio del 2025 dos mil veinticinco, la cual consta de 8 ocho fojas.